

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.	13026
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Real Decreto 1199/1978, de 14 de abril, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona Morfiño (Salamanca).	12983
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Luis Hernández Cobo, propietario de la finca «El Carmen», del término municipal de Camargo (Santander).	
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ebro», modelo 460.	
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «III Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Frutas para Industrialización».	
Resolución de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de Licenciados Facultativos en la plantilla de dicho Organismo.	
Resolución de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Ingenieros Superiores en la plantilla de dicho Organismo.	
Resolución de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla de dicho Organismo.	
MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO	
Orden de 23 de mayo de 1978 por la que se autoriza a la firma «Metzeiler Laminados Iberia, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de laminados plásticos decorativos.	
Orden de 23 de mayo de 1978 por la que se autoriza a la firma «Sociedad Anónima de Fibras Artificiales (S. A. F. A.)», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilos continuos, fibras y cables para discontinuos de poliamida.	
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Orden de 17 de mayo de 1978 por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escala-	
fonadas de Administrativos, y se nombra el Tribunal calificador.	
Resolución de la Dirección General de Prestaciones por la que se aprueban los boletines de recaudación y relaciones nominales trabajadores Régimen Especial de la Seguridad Social trabajadores del mar.	
MINISTERIO DE CULTURA	
Real Decreto 1106/1978, de 2 de junio, por el que se dispone el cese de diversos Delegados provinciales del Ministerio de Cultura.	
Real Decreto 1197/1978, de 2 de junio, por el que se dispone el cese de diversos Delegados provinciales del Ministerio de Información y Turismo.	
Real Decreto 1198/1978, de 2 de junio, por el que se nombran Delegados provinciales del Ministerio de Cultura.	
Resolución de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se designa el Jurado que ha de discernir la adjudicación del Premio infantil «Día del Libro», en su modalidad de trabajo literario, tanto con carácter provincial como nacional.	
Resolución de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se designa el Jurado que ha de discernir la adjudicación del Premio Infantil «Día del Libro», en su modalidad de Ilustración, tanto con carácter provincial como nacional.	
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se transcribe la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas para proveer en propiedad 12 plazas de Enfermeras.	
Resolución del Ayuntamiento de Cornellá por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer en propiedad cuatro plazas de Psicólogos encuadradas en el grupo III, «Administración especial», subgrupo A), «Técnicos».	
Resolución del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera referente a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Delincante.	
Resolución del Ayuntamiento de Dos Hermanas por la que se aprueba la relación de aspirantes a las oposiciones libres para cubrir seis plazas de Auxiliares de Administración General.	
Resolución del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo referente a la convocatoria para proveer la plaza de plantilla Jefe de los Servicios Especiales, con título de Aparejador.	
Resolución del Ayuntamiento de San Juan Despí por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer una plaza de Ordenanza-Notificador.	
Resolución del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat referente a la oposición para proveer una plaza de Perito Industrial.	

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

14234 REAL DECRETO 1188/1978, de 12 de mayo, modificando la categoría de las Unidades Provinciales de Informática en las Delegaciones de Hacienda.

El artículo noveno del Decreto mil quinientos cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta y uno de mayo, creó en todas las Delegaciones de Hacienda una Unidad Provincial de Informática, correspondiendo a la misma el registro, procesamiento, coordinación y suministro a todas las Dependencias, de datos e información de trascendencia tributaria. Asimismo se integraban en ella las antiguas Jefaturas de Censos y Registros Fiscales y de Centralización de Datos.

Con posterioridad, la Orden ministerial de catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco desarrolló reglamentariamente la composición de las citadas Unidades Provinciales de Informática, si bien tal desarrollo era provisional y sin perjuicio de la organización definitiva.

En los momentos actuales, y dado, por una parte, el volumen de trabajo de estas Unidades, la importancia que la infor-

mática y el suministro de datos a las distintas Dependencias está adquiriendo para una mejor gestión tributaria, y por otra, la aparición de nuevas figuras impositivas en la reciente Ley sobre medidas urgentes de la reforma fiscal y la futura modificación del actual sistema tributario, conviene desarrollar definitivamente la estructuración orgánica de las Unidades Provinciales de Informática.

En esta línea de actuación, el proyecto de creación de Centros Provinciales de Proceso de Datos, aprobado por la Comisión Interministerial de Informática, en su sesión de uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ha permitido la instalación de ordenadores en las Delegaciones de Hacienda de Madrid, Barcelona, Valencia, Vizcaya, Sevilla, Zaragoza y Alicante, lo cual influye notablemente en la actividad de las Unidades Provinciales de Informática de esas Delegaciones.

Por todo ello, y habida cuenta la voluntad de desconcentrar competencias en favor de Servicios provinciales que tiene el Ministerio de Hacienda, y en su virtud, y a propuesta del titular del citado Departamento, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se configuran, con el carácter de Dependencia en las Delegaciones de Hacienda de Madrid, Barcelona, Valencia, Vizcaya, Sevilla, Zaragoza, y Alicante, sus actuales Unidades Provinciales de Informática.

Artículo segundo.—El desarrollo de las Secciones correspondientes a las nuevas Dependencias se hará reglamentariamente por el Ministerio de Hacienda.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR

14235 REAL DECRETO 1180/1978, de 2 de junio, sobre facultades del Ministro del Interior en relación con el documento nacional de identidad.

La regulación de la expedición de pasaportes, por Decreto tres mil ciento veintinueve/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de diciembre, contempla la posibilidad de que no se exija dicho documento a los españoles cuando se dirijan o procedan de países para los que, por haberse así acordado, no precisen del pasaporte, con la condición de que sean portadores del documento nacional de identidad.

Esta posibilidad, cada vez más ampliada, de cruzar las fronteras portando tan sólo el documento nacional de identidad requiere que, a fin de lograr un tratamiento legal unitario, las facultades del Ministro del Interior para retener, retirar o suspender el pasaporte, se extiendan al documento nacional de identidad, en los supuestos en que venga a sustituir al pasaporte.

En su consecuencia, para armonizar y hacer efectivas las facultades del Ministro del Interior en esta materia, procede modificar el Decreto ciento noventa y seis/mil novecientos setenta y seis, de seis de febrero, que regula el documento nacional de identidad, adaptándolo a la nueva situación creada por su creciente uso como documento para entrar y salir del territorio nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo tercero del Decreto ciento noventa y seis/mil novecientos setenta y seis, de seis de febrero, queda redactado de la forma siguiente:

«El documento nacional de identidad es personal e intransferible, correspondiendo a su titular la custodia y conservación.

El titular no podrá ser privado del citado documento ni siquiera temporalmente, salvo cuando se den los supuestos y circunstancias a que se refiere el artículo séptimo del Decreto tres mil ciento veintinueve/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de septiembre.

Ejercitadas por el Ministro del Interior las facultades a que alude dicho artículo séptimo, se proveerá entre tanto al interesado de un documento que surta todos los efectos legales del documento nacional de identidad, excepto el de sustituir al pasaporte.»

Artículo segundo.—El nuevo documento identificador será expedido por el Director general de Seguridad, en la forma que éste disponga.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio del Interior se dictarán las normas o disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL

14236 RESOLUCION de la Dirección General de Prestaciones por la que se aprueban los boletines de recaudación y relaciones nominales de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social trabajadores del mar.

Ilustrísimo señor:

Por Resolución de la Subsecretaría de la Seguridad Social de fecha 22 de julio de 1977, se aprobaron los modelos de impresos de los boletines de recaudación y relaciones nominales de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

Promulgada la Orden de 14 de marzo de 1978, se hace necesario adaptar el modelo de cotización que se venía utilizando en este Régimen Especial al establecido para el Régimen General.

En su virtud, esta Dirección General de Prestaciones, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la mencionada Orden ministerial, ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

Primera.—Las Empresas comprendidas en el grupo I de los establecidos en el número 5 del artículo 19 del Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, texto refundido de las Leyes 118/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, continuarán utilizando el actual «Boletín de Cotización», modelo CM-1, y «Relación nominal de trabajadores», modelo RT-1, aprobados por la Resolución de la Subsecretaría de la Seguridad Social de fecha 22 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre).

Segunda.—1. La cotización a efectuar por las Empresas encuadradas en el grupo II, de los establecidos en dicho texto legal, se hará a través de los «Boletines de Cotización», modelo CM-3, y «Relación nominal de trabajadores», modelo RT-3, que a la presente se unen como anexos I y II.

2. Si las mencionadas Empresas, como sistema de recaudación utilizasen el de Descuento sobre la Pesca, los «Boletines de Cotización» serán los modelos CM-4 y CM-6, y la «Relación nominal de trabajadores», modelo RT-3. Los mismos se unen a esta Resolución como anexos III, IV y II, respectivamente.

Tercera.—1. Las Empresas comprendidas en el grupo III del mencionado Decreto 2864/1974, cuando apliquen el sistema de Descuento sobre la Pesca, utilizarán como «Boletines de Cotización» los modelos CM-5 y CM-7, y como «Relación nominal de trabajadores» el modelo RT-3. Como anexos V, VI y II se unen ejemplares a la presente Resolución.

2. Si el sistema recaudatorio utilizado fuere el de Cuotas Fijas, el «Boletín de Cotización», correspondiente será el modelo CM-9, del cual también se une un ejemplar como anexo VII.

Cuarta.—Todo el modelaje a que hace referencia la presente Resolución se entiende referido a cuotas devengadas a partir del 1 de enero de 1978.

Quinta.—Por el Instituto Social de la Marina se procederá a la impresión de los diferentes modelos que la presente Resolución aprueba, y tendrá los mismos a disposición de las Empresas en sus Delegaciones Provinciales y Locales.

Sexta.—Se faculta al Instituto Social de la Marina para que pueda dictar las oportunas instrucciones sobre la forma de cumplimiento de los diversos modelos a utilizar por las Empresas que forman su colectivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Director general, Gregorio García Díez.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Social de la Marina.